

APARTADO X - JUICIO ORDINARIO (Arts. 399 a 436) - CONTINUACION

Subapartado Tercero

Efectos de la pendencia del proceso (Arts. 410 a 413)

No incluye formularios.

Subapartado Cuarto

De la audiencia previa (Arts. 414 a 430)

Páginas 4900-4902

Art. 414.	Diligencia de ordenación teniendo por contestada la demanda [o, en su caso <i>reconvención</i>] y convocando a las partes a la audiencia previa
Art. 414.	Escrito de la parte actora por el que interesa la convocatoria de la audiencia previa y la declaración de rebeldía del demandado que no ha comparecido en autos a contestar la demanda
Art. 414.	Diligencia de ordenación declarando la rebeldía del demandado por no haberse personado en autos el mismo en el plazo legal previsto y convocando a la audiencia previa
Art. 414.	Diligencia de ordenación declarando la rebeldía del demandado por no haberse personado en autos el mismo en el plazo legal previsto, dictada de oficio por el Tribunal sin que la parte actora haya puesto de manifiesto dicha circunstancia
Art. 414.	Acta de audiencia previa a la que concurren todas las partes
Art. 414.3.	Acta de audiencia previa a la que no concurren ninguna de las partes personadas
Art. 414.3.	Auto de sobreseimiento del proceso por incomparecencia de las dos partes al acto de la audiencia previa
Art. 414.3.	Acta de audiencia previa a la que solo concurre el demandado y no alega el mismo interés legítimo en la continuación del proceso
Art. 414.3.	Auto de sobreseimiento del proceso por comparecencia al acto de audiencia previa solamente del demandado que no alega interés legítimo en la continuación del proceso
Art. 414.3.	Acta de audiencia previa a la que solo concurre el demandado y alega interés legítimo en la continuación del proceso
Art. 414.3.	Acta de audiencia previa a la que solo concurre la parte actora
Art. 414.4.	Acta de audiencia previa a la que no comparece el abogado de la parte demandante y el demandado no alega interés legítimo en la continuación del proceso
Art. 414.4.	Auto de sobreseimiento por incomparecencia al acto de la audiencia previa del abogado de la parte demandante y, por no haber interesado el demandado interés legítimo en la continuación del proceso
Art. 414.	Acta de audiencia previa a la que no concurre el abogado de la parte demandada
Art. 418.1.	Acta de audiencia previa en la que se aprecian por el Tribunal defectos de capacidad o representación susceptibles de ser subsanados por el demandado en el plazo de diez días
Art. 418.2.	Acta de audiencia previa en la que se aprecian por el Tribunal defectos de capacidad o representación no susceptibles de ser subsanados por el demandado
Art. 418.2.	Auto de sobreseimiento, poniendo fin al proceso al haberse apreciado en la audiencia previa defectos de capacidad o representación no susceptibles de ser subsanados por el demandado
Art. 418.3.	Acta de audiencia previa en la que se aprecian por el Tribunal defectos de personación en el demandado y se procede a declarar en rebeldía al mismo sin constancia en autos de las actuaciones previas del mismo
Art. 418.3.	Escrito de la parte actora por el que interesa la convocatoria de la audiencia previa y la declaración de rebeldía del demandado que no ha subsanado en el plazo conferido los defectos de representación del mismo apreciados en el acto de la audiencia previa

Art. 418.3.	Diligencia de ordenación por la que, ante la no subsanación por el demandado en el plazo conferido de los defectos de representación del mismo apreciados en el acto de la audiencia previa, se dicta resolución acordando la rebeldía procesal del mismo y la nueva convocatoria de audiencia previa
Art. 420.1.	Acta de audiencia previa a la que el actor aporta ya copias y juegos de demanda por si se estima la excepción procesal de falta de litisconsorcio pasivo necesario alegada por el demandado y, en la que con suspensión de la misma se estima la excepción procesal de falta de litisconsorcio pasivo necesario formulada por el demandado en relación a la omisión del actor de demandar a un tercero
Art. 420.2.	Acta de audiencia previa en la que el Tribunal entendiendo procede la excepción de falta de litisconsorcio alegada por el demandado, concede al actor plazo no inferior a diez días para constituirlo
Art. 420.3.	Escrito de la parte demandada por el que interesa el sobreseimiento y archivo de las actuaciones al no haber efectuado el actor, en el plazo conferido, la constitución del litisconsorcio que le ordenó el Tribunal
Art. 420.3.	Auto de sobreseimiento y archivo de las actuaciones al no haber efectuado el actor, en el plazo conferido, la constitución del litisconsorcio que le ordenó el Tribunal
Art. 421.1.	Acta de audiencia previa en la que el Tribunal aprecia la pendencia de otro juicio o la existencia de resolución firme sobre objeto idéntico al de autos
Art. 420.3.	Auto de sobreseimiento y archivo de las actuaciones al haber apreciado el Tribunal la pendencia de otro juicio o la existencia de resolución firme sobre objeto idéntico al de autos
Art. 422.2.	Acta de audiencia previa en la que apreciando inadecuación del procedimiento por razón de la cuantía se acuerda continuar los trámites del mismo por el juicio verbal, con citación de las partes a la referida vista
Art. 423.1.	Acta de audiencia previa en la que apreciando inadecuación del procedimiento por razón de la materia se acuerda continuar los trámites del mismo por el juicio verbal, con citación de las partes a la referida vista
Art. 423.3.	Acta de audiencia previa en la que apreciando inadecuación del procedimiento por razón de la materia y el incumplimiento de los requisitos especiales que las leyes exijan por razón de la materia, se acuerda la suspensión de la misma
Art. 423.3.	Auto de sobreseimiento y archivo de las actuaciones al haber apreciado el Tribunal la inadecuación del procedimiento por razón de la materia y el incumplimiento de los requisitos especiales que las leyes exijan por razón de la materia
Art. 424.2.	Acta de audiencia previa en la que apreciando falta de claridad o precisión en la demanda [o reconvencción], el actor [o demandado reconveniente] no lleva a cabo en la misma las aclaraciones o precisiones precisas de forma que sea imposible en absoluto determinar en que consisten las pretensiones de la parte
Art. 424.2.	Auto de sobreseimiento y archivo de las actuaciones al haber apreciado por el Tribunal la concurrencia de falta de claridad y precisión en la demanda [o reconvencción] y el actor [o demandado reconveniente] no lleva a cabo en el acto de la audiencia previa las aclaraciones o precisiones precisas de forma que sea imposible en absoluto determinar en que consisten las pretensiones de la parte

Subapartado Quinto
DEL JUICIO (Arts. 431 a 433)

Página 4950

Art. 433 Acta de juicio al que comparecen ambas partes, sin incidencias

Subapartado Sexto
Sentencia y diligencias finales (Arts. 434 a 436)

Páginas 4972-4973

Art. 435.1-1 Auto de inadmisión de diligencias finales

Art. 435.1-2 Escrito de parte en solicitud de diligencias finales

Art. 435.1-2	Auto de diligencias finales en el supuesto del art. 435.1-2.º de la LEC
Art. 435.1-3	Escrito de parte en solicitud de diligencias finales del art. 435.1-3.º de la LEC
Art. 435.1-3	Auto de diligencias finales en el supuesto del art. 435.1-3º de la LEC
Art. 435.2.	Escrito de parte en solicitud de diligencias finales del art. 435.2 de la LEC
Art. 435.2.	Auto de diligencias finales en el supuesto del art. 435.2 de la LEC
Art. 436.1.	Diligencia de ordenación confiriendo traslado a las partes por plazo de cinco días al objeto de que presenten escrito en el que resuman y valoren el resultado de la prueba practicada como diligencia final
Art. 436.1.	Escrito de resumen y valoración de prueba
Art. 436.1.	Diligencia de ordenación disponiendo la unión a los autos de los escritos de resumen y valoración de prueba y disponiendo queden las actuaciones vistas para resolución

APARTADO XI - JUICIO VERBAL (Arts. 437 a 447)

Páginas 5115-5122

Art. 438.1.	Escrito de comparecencia del demandado por el que con la antelación suficiente al acto de juicio verbal el demandado formula reconvencción a la demanda del actor
Art. 438.1.	Decreto teniendo por personado y parte al demandado y teniendo por formulada reconvencción a la demanda del actor
Art. 438.2.	Escrito de comparecencia del demandado por el que con la antelación suficiente al acto de juicio advierte al demandante de que opondrá a la reclamación efectuada en su contra un crédito compensable
Art. 438.2.	Diligencia de ordenación teniendo por personado y parte al demandado y teniendo por formulada alegación de oposición de un crédito compensable por cuantía inferior a la del juicio verbal
Art. 438.2.	Auto teniendo por personado y parte al demandado e inadmitiendo la alegación del mismo de oposición de un crédito compensable por cuantía superior a la del juicio verbal
Art. 439.1.	Auto teniendo por personado y parte al actor e inadmitiendo la demanda en el supuesto de formular la reclamación de retener o recobrar la posesión con posterioridad al año en que se produjo la perturbación o despojo
Art. 439.2.	Auto inadmitiendo la demanda por alguno de los supuestos del art. 439.2 de la LEC en relación al art. 250.1-7º de la LEC
Art. 439.3.	Auto inadmitiendo la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta o cantidades debidas por el arrendatario al no haber hecho constar el arrendador en la demanda si el arrendatario puede efectuar o no la enervación de la acción de desahucio
Art. 439.4.	Auto inadmitiendo la demanda por alguno de los supuestos del art. 439.4 de la LEC en relación a la acción de incumplimiento de un contrato de venta de bienes muebles a plazos al amparo de lo previsto en el art. 250.1-0º de la LEC
Art. 439.4.	Auto inadmitiendo la demanda por alguno de los supuestos del art. 439.4 de la LEC en relación a la acción de incumplimiento de un contrato de arrendamiento financiero al amparo de lo previsto en el art. 250.1-11 de la LEC
Art. 440.1.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a tramite la demanda de juicio verbal
Art. 440.1.	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio de la persona a citar y, hallando a la misma, ésta acepta la citación que ha de verificársele
Art. 440.1.	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio de la persona a citar y, hallando a la misma, ésta se niega a firmar la diligencia de citación
Art. 440 en relación al 161 LEC	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio de la persona a citar y, hallando a la misma, ésta se niega a firmar y a recibir la diligencia de citación

Art. 440 en relación al 161 LEC	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio de la persona a citar y no se encuentra a la misma, pero sí persona (empleado, familiar o persona con la que conviva mayor de 14 años o conserje de la finca, si lo tuviere) que da razón de su paradero, y el domicilio donde se pretende practicar la comunicación fuere el lugar en que el destinatario tenga su domicilio según el padrón municipal o a efectos fiscales o según Registro oficial o publicaciones de Colegios profesionales
Art. 440 en relación al 161 LEC	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio laboral del demandado y, no hallándole y sí a un tercero, en el caso de que la comunicación se dirigiere al lugar de trabajo no ocasional del destinatario
Art. 440 en relación al 161 LEC	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio personal o laboral de la persona a citar y no se encuentra a la misma, pero sí a persona que nos informa de su actual domicilio
Art. 440 en relación al 161 LEC	Diligencia de citación. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio personal o laboral de la persona a citar y no se encuentra a la misma y la persona que encontramos no informa de ningún domicilio nuevo del demandado
Art. 440.1.	Cedula de citación
Art. 440.1.	Exhorto para citar a vista al demandado
Art. 440.2.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a tramite la demanda de juicio verbal en los casos de ejercicio de la acción de protección de titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad, que demanden la efectividad de esos derechos frente a quienes se opongan a ellos [o perturben su ejercicio], sin disponer de título inscrito que legitime la oposición o la perturbación, a que se refiere el art. 250.1-7º de la LEC
Art. 440.2.	Cedula de citación
Art. 440.3.	desahucio de finca urbana en la que solo se ejercita la acción de desahucio por falta de pago de la renta o cantidades debidas
Art. 440.3.	Cedula de citación
Art. 440.3.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a trámite la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta o cantidades debidas en la que se ejercita acumuladamente la acción de reclamación de cantidad
Art. 440.3.	Cedula de citación a juicio de desahucio por falta de pago de la renta y ejercicio acumulado de la acción de reclamación de cantidad
Art. 440.3.	Acta de comparecencia por la que el demandado aporta a los autos resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado el importe de la renta reclamada y la parte vencida desde la interposición de la demanda solicitando la enervación de la acción de desahucio
Art. 440.3.	Escrito del demandado solicitando la enervación del juicio de desahucio por consignación de las rentas reclamadas por el actor
Art. 440.3.	Decreto de enervación de la acción de desahucio por pago de las rentas adeudadas
Art. 440.3.	Escrito de la parte actora poniendo de manifiesto que el demandado no ha atendido el requerimiento de pago efectuado, por ser incorrecto o insuficiente el ingreso efectuado por el mismo del importe de la renta objeto de reclamación y al no haber efectuado el mismo otra alegación de oposición al desahucio instado, solicita la denegación de la enervación de la acción de desahucio por falta de pago y que se dicte decreto dando por terminado el desahucio
Art. 440.3.	Decreto denegando la enervación de la acción de desahucio por falta del total pago o consignación de las rentas adeudadas
Art. 440.3.	Acta de comparecencia del demandado en los diez días siguientes al requerimiento de pago y/o desalojo de la vivienda por la que hace entrega de las llaves de la finca al Juzgado y con ello de la posesión del inmueble

Art. 440.3.	Escrito del demandado por el que comparece y hace entrega de las llaves del inmueble y con ellas de la posesión de la finca, en el plazo de diez días [o el que le haya indicado el arrendador nunca inferior a 15 si se le ha ofrecido la condonación de la deuda] solicitando se dicte decreto que ponga fin al proceso
Art. 440.3.	Decreto de poniendo fin al juicio verbal de desahucio al haber transcurrido el plazo legal de diez días sin que el demandado haya atendido el requerimiento de pago y/o desalojo de la finca ni haya comparecido al objeto de allanarse u oponerse a la reclamación efectuada
Art. 440.3.	Decreto de poniendo fin al juicio verbal de desahucio al haber hecho entrega el demandado de la posesión del inmueble, en el plazo legal de diez días sin hacer alegación alguna en relación al pago del importe pendiente de pago de las rentas contractuales o cantidades asimiladas también reclamadas
Art. 440.3.	Decreto poniendo fin al juicio verbal de desahucio al haber hecho entrega el demandado de la posesión del inmueble, en el plazo fijado por el arrendador con el compromiso de condonarle la deuda pendiente de pago y las costas procesales si lo verificaba en dicho plazo
Art. 440.3.	Escrito de oposición del demandado, oponiéndose al requerimiento de pago y/o desahucio formulado en su contra dentro del plazo de 10 días alegando pluspetición en la reclamación efectuada por parte del actor y solicitando se convoque a las partes a vista tras la que se dicte sentencia estimando la enervación de la acción de desahucio
Art. 440.3.	Escrito de oposición del demandado, oponiéndose al requerimiento de pago y/o desahucio formulado en su contra dentro del plazo de 10 días alegando improcedencia del pago reclamado
Art. 440.3.	Diligencia de ordenación teniendo por personado y parte al demandado y por formulado su escrito de oposición a la acción de desahucio ejercitada, convocando a vista para dilucidar las causas de oposición alegadas
Art. 441.1.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a trámite la demanda en la que se pretendan que el Tribunal ponga en posesión de bienes a quien los hubiere adquirido por herencia si no estuvieren siendo poseídos por nadie a título de dueño o usufructuario a que se refiere el art 250.1-3 de la LEC
Art. 441.1.	Cedula de citación a los testigos en el juicio verbal en el que se pretende de que el Tribunal ponga en posesión de bienes a quien los hubiera adquirido por herencia
Art. 441.1.	Acta de información testifical en relación a los testigos propuestos por el actor
Art. 441.1.	Auto denegando la petición de que se ponga en posesión de bienes a quien los hubiere adquirido por herencia si no estuvieren siendo poseídos por nadie a título de dueño o usufructuario a que se refiere el art 250.1-3 de la LEC
Art. 441.1.	Auto estimando la petición de que se ponga en posesión de bienes a quien los hubiere adquirido por herencia si no estuvieren siendo poseídos por nadie a título de dueño o usufructuario, con emplazamiento a los interesados a comparecer y reclamar en el plazo de cuarenta días
Art. 441.1.	Edicto instando a terceros no litigantes a comparecer en plazo de cuarenta días, si consideran tener mejor derecho que el demandante de posesión
Art. 441.1.	Oficio al Boletín Oficial de la provincia y al diario de mayor circulación de la provincia
Art. 441.1.	Escrito de la parte actora por el que pone de manifiesto al Tribunal el transcurso del plazo de cuarenta días de emplazamiento a los interesados y terceros, sin que los mismos hayan comparecido a los autos, interesando auto de confirmación en la posesión al demandante
Art. 441.1.	Auto de confirmación en la posesión al demandante al haber transcurrido el plazo de cuarenta días sin que se haya personado ningún interesado o tercero
Art. 441.1.	Escrito de personación de un interesado, dentro del plazo de cuarenta días concedido al objeto de oponerse a la posesión interesada por el actor de los bienes que hubiere adquirido por herencia
Art. 441.1.	Diligencia de ordenación disponiendo el traslado del escrito de personación y reclamación al actor y convocando a todas las partes a vista
Art. 441.2.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a trámite la demanda en el supuesto de que se pretenda que se resuelva judicialmente, con carácter sumario, la suspensión de una obra nueva
Art. 441.2.	Providencia acordando la suspensión provisional de la obra antes de la vista

Art. 441.2.	misma
Art. 441.2.	Mandamiento al funcionario de auxilio judicial para llevar a cabo la paralización o suspensión inmediata de las obras
Art. 441.2.	Acta de paralización o suspensión de las obras normal sin incidencias
Art. 441.2.	Acta de paralización o suspensión de las obras en la que el propio encargado lleva a cabo petición a la comisión judicial de acabar las obras que amenazan peligro o para asegurar la edificación ya efectuada
Art. 441.2.	Escrito de la parte demandada compareciendo a los autos con anterioridad a la fecha prevista de la vista y ofreciendo caución para poder continuar las obras
Art. 441.2.	Providencia resolviendo en relación a la caución ofrecida y la posible continuación de las obras
Art. 441.2.	Escrito depositando la caución señalada por el Tribunal para poder continuar las obra
Art. 441.2.	demandado
Art. 441.3.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a trámite la demanda en el supuesto previsto en el artículo 250.1-7 de la LEC
Art. 441.4.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a trámite la demanda de juicio verbal en los casos de los números 10 del apartado 1 del artículo 250, cuando la acción ejercitada se base en el incumplimiento de un contrato de venta de bienes muebles a plazos
Art. 441.4.	Providencia acordando medidas de aseguramiento de la sentencia que en su caso pudiera recaer en los casos de los números 10 del apartado 1 del artículo 250, cuando la acción ejercitada se base en el incumplimiento de un contrato de venta de bienes muebles a plazos
Art. 441.4.	Decreto teniendo por personado y parte al actor y admitiendo a trámite la demanda de juicio verbal en los casos de los números 11 del apartado 1 del artículo 250, cuando la acción ejercitada se base en el incumplimiento de un contrato de arrendamiento financiero
Art. 441.4.	Providencia acordando medidas de aseguramiento de la sentencia que en su caso pudiera recaer en los casos de los números 11 del apartado 1 del artículo 250, cuando la acción ejercitada se base en el incumplimiento de un contrato de arrendamiento financiero
Art. 441.4.	Cedula de emplazamiento al demandado en el caso del art. 250.1-10 LEC o 250.1-11 LEC
Art. 441.4.	Escrito de la parte actora por el que pone de manifiesto al Tribunal el transcurso del plazo de cinco días de emplazamiento al demandado, sin que el mismo haya comparecido a los autos, interesando sentencia estimatoria de las pretensiones del actor
Art. 441.4.	Sentencia estimando las pretensiones de la parte actora, ante la falta de comparecencia y personación del demandado en el plazo de cinco días que le fue conferido al efecto
Art. 441.4.	Escrito de personación del demandado, dentro del plazo de cinco días concedido al objeto de anunciar la oposición a la demanda formulada, con base a las causas de oposición previstas en el apartado 3 del art. 444 de la LEC
Art. 441.4.	Diligencia de ordenación disponiendo el traslado del escrito de personación y reclamación al actor y convocando a todas las partes a vista
Art. 442.1.	Acta de vista de juicio verbal a la que no asiste el demandante y el demandado no alegue interés legítimo en la continuación del proceso para que se dicte sentencia sobre el fondo
Art. 442.1.	Decreto de sobreseimiento del proceso por incomparecencia al acto de la vista de juicio verbal del demandante y, la alegación del demandado de su falta de interés legítimo en la continuación del proceso
Art. 442.1.	Acta de vista de juicio verbal a la que no concurre ninguna de las partes personadas
Art. 442.1.	Decreto de sobreseimiento del proceso por incomparecencia al acto de la vista de juicio verbal de ambas partes
Art. 442.1.	Acta de vista de juicio verbal a la que únicamente asiste la parte demandada y el demandado alegue interés legítimo en la continuación del proceso para que se dicte sentencia sobre el fondo
Art. 442.1.	Acta de vista de juicio verbal a la que únicamente asiste el demandante, procediéndose a la declaración de rebeldía del demandado
Art. 443.	Acta de vista de juicio verbal a la que asisten ambas partes

APARTADO XII - RECURSOS (Arts. 448 a 495)

Subapartado Primero DISPOSICIONES GENERALES (Arts. 448 a 450)

No incluye formularios.

Subapartado Segundo DE LOS RECURSOS REPOSICIÓN Y REVISIÓN (Arts. 451 a 454 bis)

Página 5297

Art. 451.	Escrito de interposición de recurso de reposición contra providencias y autos no definitivos
Art. 452.	Providencia de inadmisión de plano del recurso de reposición, por no haber expresado el recurrente la infracción en la que hubiere incurrido el Tribunal al dictar la resolución [providencia o auto] recurrida
Art. 452.	Diligencia de ordenación admitiendo a trámite del recurso de reposición interpuesto contra providencias o autos no firmes
Art. 453.1.	Escrito de impugnación del recurso de reposición interpuesto de contrario contra providencias o autos no definitivos
Art. 453.1.	Diligencia de ordenación uniendo el escrito de impugnación del recurso de reposición y disponiendo pasar las actuaciones al Tribunal para resolución
Art. 453.2.	Auto resolviendo el recurso de reposición con desestimación del mismo
Art. 453.2.	Auto resolviendo el recurso de reposición con estimación del mismo
Art. 451.	Escrito de interposición de recurso de reposición contra diligencias de ordenación y decretos no definitivos
Art. 452.	Decreto de inadmisión de plano del recurso de reposición, por no haber expresado el recurrente la infracción en la que hubiere incurrido el Secretario judicial al dictar la resolución recurrida
Art. 452.	Diligencia de ordenación admitiendo a trámite del recurso de reposición interpuesto
Art. 453.1.	Escrito de impugnación del recurso de reposición interpuesto de contrario contra diligencia de ordenación o decreto no definitivo
Art. 453.1.	Diligencia de ordenación uniendo el escrito de impugnación del recurso de reposición y disponiendo queden las actuaciones pendientes de resolución por el Secretario judicial
Art. 453.2.	Decreto resolviendo el recurso de reposición contra diligencia de ordenación [o decreto no definitivo] con desestimación del mismo
Art. 453.2.	Decreto resolviendo el recurso de reposición contra diligencias de ordenación [o decreto no definitivo] con estimación del mismo
Art. 454.bis	Escrito de interposición de recurso directo de revisión contra los decretos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación
Art. 454.bis	Providencia de inadmisión de plano del recurso directo de revisión, por no haber expresado el recurrente la infracción en la que hubiere incurrido el Secretario judicial al dictar la resolución recurrida
Art. 454.bis	Diligencia de ordenación admitiendo a trámite del recurso directo de revisión
Art. 454.bis	Escrito de impugnación del recurso directo de revisión interpuesto de contrario
Art. 454.bis	Diligencia de ordenación uniendo el escrito de impugnación del recurso directo de revisión y disponiendo pasar las actuaciones al Tribunal para resolución
Art. 454.bis	Auto resolviendo el recurso directo de revisión con desestimación del mismo
Art. 454.bis	Auto resolviendo el recurso directo de revisión con estimación del mismo

Subapartado Tercero RECURSOS APELACIÓN. LA SEGUNDA INSTANCIA (Arts. 455 a 467)

Páginas 5395-5397

Art. 458.1.	Diligencia de Ordenación teniendo por firme la resolución recurrida al haber transcurrido el plazo de veinte días sin que se haya interpuesto recurso de apelación
Art. 458.1.	Escrito de interposición del recurso de apelación
Art. 458.3.	Diligencia de ordenación teniendo por interpuesto el recurso de apelación y confiriendo traslado por diez días a las demás partes personadas para que presenten escrito de oposición al recurso o, en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable
Art. 458.3.	Auto de inadmisión del recurso de apelación
Art. 461.3.	Escrito de oposición al recurso de apelación formulado de contrario [o al escrito de impugnación de la resolución apelada]
Art. 461.1.	Diligencia de ordenación teniendo por interpuesto el escrito de oposición al recurso de apelación [o, al escrito de impugnación de la resolución apelada] y acordando la remisión de las actuaciones a la Audiencia Provincial con emplazamiento de las partes
Art. 463.	Cedula de emplazamiento ante la Audiencia Provincial
Art. 463.	Oficio de remisión de las actuaciones a la Audiencia Provincial para sustanciar y resolver el recurso de apelación
Art. 461.4.	Escrito de impugnación de la resolución apelada
Art. 461.4.	Diligencia de ordenación teniendo por interpuesto el escrito de impugnación de la sentencia y confiriendo traslado por diez días a las demás partes personadas para que presenten escrito de oposición al recurso
Art. 461.4.	Escrito de oposición al escrito de impugnación de la sentencia formulado de contrario
Art. 461.4.	Diligencia de ordenación teniendo por interpuesto el escrito de oposición al escrito de impugnación y acordando la remisión de las actuaciones a la Audiencia Provincial con emplazamiento de las partes
Art. 463.	Cedula de emplazamiento para comparecer ante la Audiencia Provincial
Art. 463.	Oficio de remisión de las actuaciones a la Audiencia Provincial para sustanciar y resolver el recurso de apelación y del escrito de impugnación de la sentencia
Art. 463.	Escrito de personación ante la Audiencia Provincial para sustanciar recurso de apelación
Art. 463.	Decreto por el que se declara desierto el recurso de apelación por falta de personación del apelante, en tiempo y forma ante la Audiencia Provincial
Art. 463.	Oficio de remisión de las actuaciones por la Audiencia Provincial
Art. 464.	Auto de admisión a trámite del recurso de apelación sin acordar la realización de prueba alguna
Art. 463.	Auto de admisión a trámite del recurso de apelación disponiendo que en resolución aparte se acordará sobre la realización de prueba mediante vista
Art. 463.	Providencia
Art. 463.	Oficio de remisión de las actuaciones por el Tribunal Superior de Justicia

Subapartado Cuarto

EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y CASACIÓN (Arts. 468 a 489)

Páginas 5534-5536

Art. 470.	Escrito interponiendo recurso extraordinario por infracción procesal
Art. 470.	Diligencia de Ordenación teniendo por firme la resolución por transcurso del plazo de veinte días sin haber interpuesto el recurso extraordinario por infracción procesal
Art. 470.	Escrito interponiendo conjuntamente el recurso extraordinario por infracción procesal y el de casación
Art. 470.2.	Diligencia de ordenación teniendo por interpuesto el escrito de recurso extraordinario por infracción procesal con emplazamiento de las partes ante el órgano competente para su resolución
Art. 470.3.	Diligencia de ordenación en la que el Secretario judicial considera que no procede tener por interpuesto el recurso extraordinario por infracción procesal, dando cuenta a la Sala para que resuelva sobre la admisión
Art. 470.3.	Providencia teniendo por preparado el recurso extraordinario por infracción procesal y confiriendo traslado al recurrente por veinte días para interponer el referido recurso
Art. 470.2.	Auto inadmitiendo y teniendo por no interpuesto el recurso extraordinario por infracción procesal

Art. 472.	Cedula de emplazamiento para comparecer ante TS a sustanciar el recurso extraordinario por infracción procesal formulado
Art. 472.	Oficio de remisión de las actuaciones al Tribunal Supremo para sustanciar y resolver el recurso extraordinario por infracción procesal
Art. 472.	Escrito de personación ante la Sala de lo civil del Tribunal Supremo
Art. 472.	Decreto por el que se declara desierto el recurso extraordinario por infracción procesal por falta de personación del recurrente, en tiempo y forma ante la Sala de lo civil del Tribunal Supremo
Art. 473.	Auto de admisión a trámite del recurso extraordinario por infracción
Art. 473.	Providencia acordando poner de manifiesto a las partes personadas las posibles causas de inadmisión del recurso para alegaciones por diez días
Art. 473.	Escrito de alegaciones de la parte a la causa de inadmisibilidad del recurso extraordinario por infracción procesal puesta de manifiesto por la Sala
Art. 473.	Auto de inadmisión a trámite del recurso extraordinario por infracción procesal
Art. 474.	Escrito de alegaciones en oposición al recurso y lo de inadmisión del mismo
Art. 475.	Providencia señalando día y hora para la votación y fallo
Art. 475.	Providencia señalando día y hora para la celebración de vista
Art. 479.	Escrito interponiendo el recurso de casación
Art. 479.2.	Diligencia de ordenación teniendo por interpuesto el escrito de recurso de casación con emplazamiento de las partes ante el órgano competente para su resolución
Art. 479.2.	Diligencia de ordenación en la que el Secretario judicial considera que no procede tener por interpuesto el recurso de casación dando cuenta a la Sala para que resuelva sobre la admisión
Art. 479.2.	Providencia teniendo por preparado el recurso de casación y confiriendo traslado al recurrente por veinte días para interponer el referido recurso
Art. 479.2.	Auto denegando tener por preparado el recurso de casación
Art. 482.	Cedula de emplazamiento para la sustanciación del recurso de casación
Art. 482.	Oficio de remisión de las actuaciones a la Sala civil del Tribunal Supremo [o, Sala civil y penal del Tribunal Superior de Justicia] de para sustanciar y resolver el recurso de casación
Art. 482.	Escrito de personación ante la Sala de lo civil del Tribunal Supremo [o, Sala de lo civil y penal del Tribunal Superior de Justicia]
Art. 482.	Decreto por el que se declara desierto el recurso de casación por falta de personación del recurrente, en tiempo y forma ante la Sala de lo civil del Tribunal Supremo [o, Sala de lo civil y penal del Tribunal Superior de Justicia]
Art. 482.	Oficio de remisión de las actuaciones por el Tribunal Supremo [o, Tribunal Superior de Justicia]
Art. 483.	Auto de admisión a trámite del recurso de casación
Art. 483.	Providencia acordando poner de manifiesto a las partes personadas las posibles causas de inadmisión del recurso de casación para alegaciones por diez días
Art. 483.	Escrito de alegaciones de la parte a la causa de inadmisibilidad del recurso de casación puesta de manifiesto por la Sala
Art. 483.	Auto de inadmisión a trámite del recurso de casación
Art. 484.	Escrito de alegaciones en oposición del recurso de casación, efectuado por las partes recurridas
Art. 486.	Providencia acordando señalar día y hora para la votación y fallo
Art. 486.	Diligencia de ordenación acordando señalar día y hora para la celebración de vista cuando todas las partes hubieren solicitado la celebración de la misma

Subapartado Quinto

RECURSO EN INTERÉS DE LA LEY (Arts. 490 a 493)

No incluye formularios.

Subapartado Sexto
RECURSO DE QUEJA (Arts. 494 a 495)

No incluye formularios.

APARTADO XIII - REBELDÍA (Arts. 496 a 508)

Páginas 5631-5632

Art. 501. Demanda de rescisión de sentencia firme a instancia del demandado rebelde

Diligencia de ordenación por la que, estimada la pretensión del demandado rebelde, se remite certificación de la sentencia que estime procedente la rescisión al tribunal que hubiere conocido del asunto en primera

Art. 507. instancia

APARTADO XIV - REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES (Arts. 509 a 516)

Página 5787

Art. 509. Demanda de revisión de sentencia firme